



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN (SEGOVIA)

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Expte.: 618/2022.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

Una plaza de Técnico Medio de Administración Especial adscrito áreas Intervención y Urbanismo; Concurso

Personal laboral:

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Museo; Concurso

Dos plazas de operario, Peón de 1ª; Concurso

Una plaza de Técnico de Educación Infantil; Concurso

Dos plazas de Auxiliar Educación Infantil; Concurso

Una plaza de personal de limpieza de edificios e instalaciones municipales ; Concurso-oposición

Una plaza de Cocinera/o; Concurso-oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ayllón, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de



Segovia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayllón, 17 de mayo de 2022.

La Alcaldesa,
Fdo.: M.^a JESÚS SANZ TOMÉ